



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2017

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 99 bb) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 2017

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/72/409)]

72/31. Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 67/56, de 3 de diciembre de 2012, 68/46, de 5 de diciembre de 2013, 69/41, de 2 de diciembre de 2014, 70/33, de 7 de diciembre de 2015, y 71/258, de 23 de diciembre de 2016, relativas a los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares,

Profundamente preocupada por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares,

Profundamente preocupada también por los riesgos relacionados con la existencia de las armas nucleares,

Recordando la Declaración del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme¹, en la que se afirma, entre otras cosas, que todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones sobre desarme y que todos los Estados tienen derecho a participar en las negociaciones sobre desarme,

Reafirmando el papel y las funciones de la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme, establecidos en el Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General²,

Recordando la Declaración del Milenio³, en la que se afirma, entre otras cosas, que la responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse

¹ Resolución S-10/2, secc. II.

² *Ibid.*, secc. IV.

³ Resolución 55/2.



multilateralmente y que, por ser la organización más universal y más representativa de todo el mundo, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central a ese respecto,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros para asegurar el progreso del desarme multilateral y el apoyo del Secretario General a esos esfuerzos, y recordando a este respecto la propuesta de cinco puntos del Secretario General sobre el desarme nuclear,

Recordando que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares⁴, que es la piedra angular del régimen de no proliferación y desarme nucleares, se negoció considerando la devastación que una guerra nuclear infligiría a la humanidad entera y la consiguiente necesidad de hacer todo lo posible por evitar el peligro de semejante guerra y de adoptar medidas para salvaguardar la seguridad de los pueblos,

Destacando que la única forma de garantizar que las armas nucleares no se vuelvan a utilizar jamás es mediante su eliminación total y que la prohibición jurídicamente vinculante de las armas nucleares es una contribución esencial a ese fin, así como a la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,

Recordando las obligaciones de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los compromisos reflejados en los documentos finales de la Conferencia de Examen y Prórroga del Tratado de 1995⁵ y de las Conferencias de Examen de 2000⁶ y de 2010⁷,

Destacando la importancia de que los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares cumplan de forma plena y efectiva los diversos compromisos asumidos en las conferencias de examen,

Reafirmando la validez absoluta de la diplomacia multilateral en el ámbito del desarme y la no proliferación, y decidida a promover el multilateralismo como medio fundamental de desarrollar las negociaciones sobre la regulación de los armamentos y el desarme,

Teniendo presente la obligación de los Estados de entablar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces para lograr el desarme nuclear,

Reconociendo que el panorama internacional actual hace que cada vez sea más urgente prestar una mayor atención en el ámbito político a las cuestiones de desarme y no proliferación, la promoción del desarme multilateral y el modo de avanzar hacia el objetivo de un mundo sin armas nucleares,

Acogiendo con beneplácito la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013 con arreglo a su resolución 67/39, de 3 de diciembre de 2012, en la que se resaltó el deseo de la

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

⁵ Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, Primera parte [NPT/CONF.1995/32 (Part I)].

⁶ Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III [NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II) y NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II)/Corr.1, NPT/CONF.2000/28 (Part III) y NPT/CONF.2000/28 (Part IV)].

⁷ Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III [NPT/CONF.2010/50 (Vol. I), NPT/CONF.2010/50 (Vol. II) y NPT/CONF.2010/50 (Vol. III)].

comunidad internacional de seguir avanzando en este ámbito, y haciendo notar su resolución 68/32, de 5 de diciembre de 2013, como medida de seguimiento de esa reunión,

Acogiendo con beneplácito también el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, presentado de conformidad con su resolución 67/56⁸ y citado en su resolución 68/46, y observando con aprecio el informe presentado por el Secretario General de conformidad con su resolución 68/46⁹, en el que se recogen las opiniones de los Estados Miembros sobre el modo de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, incluidas las medidas que han tomado ya los Estados Miembros a tal fin,

Acogiendo con beneplácito además el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, establecido por la Asamblea General en su resolución 70/33¹⁰, que se reunió en Ginebra en 2016,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para continuar enriqueciendo los debates sobre el modo de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear en los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarme y la paz y la seguridad,

Destacando la importancia de la inclusividad, y alentando la participación de todos los Estados Miembros en la labor dirigida a lograr un mundo libre de armas nucleares,

Poniendo de relieve la importancia y urgencia del avance sustantivo en las cuestiones prioritarias de desarme y no proliferación,

Teniendo presente el Artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a sus funciones y poderes para considerar y hacer recomendaciones, incluso sobre el desarme,

1. Acoge con beneplácito la aprobación, el 7 de julio de 2017, del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares por la conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación, convocada de conformidad con la resolución 71/258¹¹;

2. *Acoge con beneplácito también* el informe de la conferencia¹²;

3. *Observa* que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares se abrió a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 20 de septiembre de 2017;

4. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y, después, ratifiquen, acepten o aprueben el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares a la mayor brevedad posible;

5. *Reafirma* que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares es una contribución esencial en pro del desarme nuclear;

⁸ A/68/514.

⁹ A/69/154 y A/69/154/Add.1.

¹⁰ A/71/371.

¹¹ A/CONF.229/2017/8.

¹² A/72/206.

6. *Reitera* que, a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, sería necesario adoptar medidas adicionales, de carácter práctico y jurídicamente vinculantes, para la destrucción irreversible, verificable y transparente de las armas nucleares, incluida la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares¹³ y la negociación de un tratado sobre el material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;

7. *Reconoce* el valor de la participación y la contribución de las organizaciones internacionales y la sociedad civil para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, incluso en la recientemente celebrada conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación;

8. *Reitera* que el objetivo universal de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear sigue siendo establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, y pone de relieve la importancia de abordar las cuestiones relativas a las armas nucleares de una forma completa, inclusiva, interactiva y constructiva a fin de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear;

9. *Reafirma* la urgencia de que las negociaciones multilaterales de desarme nuclear sigan avanzando de forma sustancial;

10. *Recomienda* que, en consonancia con el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, pueden y deben hacerse esfuerzos adicionales para elaborar las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, y considera que la adopción de cualquiera de esas medidas, disposiciones y normas debería complementar y fortalecer el régimen de desarme y no proliferación nucleares, incluidos los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares⁴;

11. *Reafirma* la importancia del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;

12. *Recomienda* que los Estados consideren la posibilidad de aplicar, según proceda, las diversas medidas sugeridas en el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, establecido por la Asamblea General en su resolución 70/33¹⁰, entre ellas medidas de transparencia relacionadas con los riesgos derivados de las armas nucleares existentes, medidas para reducir y eliminar el riesgo de que se produzcan detonaciones accidentales, por error, no autorizadas o intencionales de armas nucleares, medidas adicionales para aumentar la sensibilización y la comprensión acerca de la complejidad de la amplia gama de consecuencias humanitarias que pueden derivarse de cualquier detonación nuclear y la relación entre ellas, y otras medidas que puedan contribuir al avance de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear;

13. *Espera con interés* la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y la primera reunión de los Estados partes, que se celebrará al respecto;

14. *Solicita* al Secretario General que ofrezca la asistencia y los servicios necesarios para cumplir las tareas que se le encomiendan en virtud del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares;

¹³ Véanse la resolución 50/245 y A/50/1027.

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”;

16. *Decide también* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, un subtema titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”.

*62ª sesión plenaria
4 de diciembre de 2017*